

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 017 DE 202

Fecha: 13/04/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00119	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA RUD TABORDA TABORDA	POLICIA NACIONAL Y OTROS	<p>AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral 2º del auto proferido en audiencia de conciliación de 24 de marzo de 2021, mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de primer grado.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto de manera oportuna por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 18 de agosto de 2016, de conformidad con los artículos 243 y 247 del CPACA.</p> <p>TERCERO: Por Secretaria, y una vez en firme esta decisión, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera, para lo de su competencia.</p>	12/04/2021	
1100133 36 038 2015 00425	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO QUIJANO GUERRA	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A	<p>AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR EN AUTO DE 25 DE MARZO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL ESTIMÓ MAL DENEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE 21 DE OCTUBRE. REMITIR LAS PIEZAS PROCESALES SOLICITADAS.</p>	12/04/2021	
1100133 36 038 2020 00131	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL2025	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.</p> <p>Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.</p>	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00170	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN YANIRA RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p>AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada a través de apoderado judicial por JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANGIÉ JOHANNA BOLAÑOS LINARES y LORY JHOANNALINARES RODRÍGUEZ en contra de la NACIÓN - RAMA JUCIDIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la DEFENSORIA DEL PUEBLO, en el sentido de tener como demandantes a los señores CARMEN YANIRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DERLY MAGALI LOZANO RODRÍGUEZ, YÉSIKA MARÍA LOZANO RODRÍGUEZ y ÁLVARO LOZANO ROMERO.</p> <p>SEGUNDO: Por SECRETARIA, dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, quinto y sexto del auto admisorio de la demanda de 20 de noviembre de 2020, esto es, notificar personalmente la admisión de la demanda a las Entidades demandada, al Ministerio Publico y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	12/04/2021	
1100133 36 038 2020 00178	ACCION CONTRACTUAL	HERNANDO PINZON AVILA	MUNICIPIO DE SASAIMA Y OTRO	<p>AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO: TERMINAR POR DESISTIMIENTO el medio de control de Controversias Contractuales adelantado por el señor HERNANDO PINZÓN ÁVILA en contra del MUNICIPIO DE SASAIMA y la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE GUALIVÁ EN LIQUIDACIÓN.</p> <p>SEGUNDO: En firme esta providencia, devuélvase a la parte actora la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las anotaciones del caso.</p>	12/04/2021	
1100133 36 038 2020 00185	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN CAMILO CASTRO PEREZ Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada a través de apoderado judicial por CRISTIAN CAMILO CASTRO PÉREZ quien actúa en nombre propio y en representación de SOFÍA CASTRO MUÑOZ; y DEYSE DANIELA MUÑOZ VERGARA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: Por SECRETARIA, dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo, cuarto y quinto del auto admisorio de la demanda de 3 de noviembre de 2020, esto es, notificar personalmente la admisión de la demanda a las Entidades demandada, al Ministerio Publico y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	12/04/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00213	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANTONIO MARIA GUEVARA Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC Y OTROS	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ÚNICO: Previo a decidir sobre la admisión de la demanda, REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en el término máximo de diez (10) días subsane los aspectos relacionados en precedencia, so pena de rechazar la demanda.	12/04/2021	
1100133 36 038 2020 00216	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR YESID RAMIREZ FORERO Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de REPARACIÓN DIRECTA presentada por OSCAR YESID RAMIREZ FORERO, MARÍA CRISTINA VALDES RAMOS quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo MATEO RAMÍREZ VALDES; OSCAR ESTEBAN RAMÍREZ VALDES, MARÍA EVELYN FORERO DE RAMÍREZ, RODRÍGO AMADEO RAMÍREZ VALENZUELA, ANA YULEIDY RAMÍREZ FORERO quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIÁN BARRIOS RAMÍREZ; RODRÍGO RAMÍREZ FORERO, NELLY RAMOS DE VALDES en contra de la NACIÓN - RAMA JUCIDIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	12/04/2021	
1100133 36 038 2020 00251	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EULISES ROMERO BEDOYA Y OTRA	NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por los señores los señores EULISES ROMERO BEDOYA y DIVA SÁNCHEZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (Notaría 74 del Círculo de Bogotá D. C. y Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur).	12/04/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLALBA SALCEDO
 SECRETARIA